

## ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Vallirana en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal N°14 – *Tasa por la prestación del servicio de guardería* que se transcribe a continuación:

**Modificar el actual punto 2. del artículo 6º – Cuota tributaria** , donde dice:

2. Se aplicará una bonificación del 20% sobre la mensualidad en los siguientes casos:

a) Familias numerosas y monoparentales

*Las familias interesadas deberán acreditar la situación presentando el original y fotocopia del carné de familia numerosa o monoparental expedido por la Secretaria de Família del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya.*

b) Alumnos con hermanos en la Guardería Municipal

*Las familias interesadas deberán acreditar que el alumno a matricular tiene hermanos matriculados en el centro presentando el original y fotocopia del Libro de Familia.*

*En cualquier caso no se podrán acumular los dos supuestos de bonificación.*

*En situaciones de escasa capacidad económica para satisfacer las tarifas anteriores, los usuarios podrán*

*disfrutar de becas, que deberán ser solicitadas por el interesado y que serán aprobadas por la*

*Junta de Gobierno Local, previo informe de la concejalía competente y el Área de Servicios Sociales.*

*La percepción de las bonificaciones a) y b) no es compatible con las becas por el mismo concepto.*

*Debe decir:*

2. Se aplicarán exenciones y bonificaciones sobre la cuota de matrícula y la cuota de escolarización en los siguientes casos:

a) Familias numerosas

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)

Signatura 1 de 1  
Eva Mª Martínez Morales  
01/06/2022  
Alcaldessa

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació: f53c3dfa9914bb89637c106462d590c001

Data document: 01/06/2022

Url de validació: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



*Tindrà lugar una exención del 100% a los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% por los miembros de categoría general.*

*Las familias interesadas deberán acreditar la situación presentando la original y fotocopia del carné de familia numerosa expedido por la Secretaria de Família del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya.*

**b) Familias monoparentales**

*Tendrá lugar una bonificación del 50% para los miembros de familias monoparentales.*

*Las familias interesadas deberán acreditar la situación presentando la original y fotocopia del carné de familia monoparental expedido por la Secretaria de Família del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya.*

**c) Alumnos con hermanos en la Guardería Municipal**

*Tendrá lugar una bonificación del 20% de la cuota de escolarización para los miembros de familias de alumnos con hermanos en las Guarderías Municipales.*

*Las familias interesadas deberán acreditar que el alumno/a a matricular tiene hermanos/as matriculados en el centro, presentando la original y fotocopia del Libro de Familia.*

*En cualquier caso, no se podrán acumular los tres supuestos de bonificación.*

*En situaciones de escasa capacidad económica para satisfacer las tarifas anteriores, los usuarios podrán disfrutar de becas, que deberán ser solicitadas por el interesado y que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la concejalía competente y el Área de Servicios Sociales.*

*La percepción de las bonificaciones a), b) y c) no es compatible con las becas por el mismo concepto.*

**Incluir un nuevo punto (d) el punto 2. del artículo 6º – Cuota tributaria, con la propuesta de texto que se detalla a continuación:**

**d) Se aplicarán las exenciones y bonificaciones que se aprueben por la normativa legal correspondiente.**

Eva Martínez Morales

ALCALDESA

Major, 329 · Tel. 93 683 08 10 · Fax 93 683 28 97 · www.vallirana.cat · 08759 VALLIRANA (Baix Llobregat)

Signatura 1 de 1  
Eva Mª Martínez Morales  
01/06/2022 Alcaldesa

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Codi Segur de Validació	df53c3dfa9914bb89637c106462d590c001		Data document: 01/06/2022
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091</a>		
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		